



VISTO:

El Expediente N° 6941/15, iniciado por el Secretario de Seguridad, elevando la solicitud de autorización para el libre estacionamiento de camiones blindados, en las puertas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Banderoló; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos interviene a fojas 6, estimando conveniente realizar la marcación sobre el cordón cuneta en una distancia de 10 (diez) metros sobre calle Conrado Villegas, a partir de la terminación de la curva y cono de visibilidad, dado que dicho requerimiento resulta necesario para el normal desarrollo de la descarga de caudales.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5644

ARTÍCULO 1°: Establécese el horario de 8:00 a 17:00hs. de libre estacionamiento de camiones blindados frente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Banderoló.

ARTÍCULO 2°: Demárquese un espacio de diez (10) metros sobre calle Conrado Villegas N° 291 de la localidad de Banderoló, a partir de la terminación de la curva y cono de visibilidad.

ARTÍCULO 3°: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos arbitrará las medidas pertinentes para la demarcación en la vía pública y la colocación de la cartelería de señalización.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE
DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.